



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
PUNGALÁ
ADMINISTRACION 2014-2019
RUC: 066082644001
PUNGALA-ECUADOR**

RESOLUCIÓN Nº 015-2018-GPP

CONSIDERANDO

Que, el artículo 212 número 2, de la Constitución de la República del Ecuador faculta a la Contraloría General del Estado, la determinación de responsabilidades administrativas y civiles culposas e indicios de responsabilidad penal;

Que, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en sus artículos 45, 46 y 48, faculta al organismo de control el establecimiento de responsabilidades administrativas culposas; la imposición de sanciones por estas faltas; además, de su ejecución;

Que, con Acuerdo 007 CG publicado en Registro Oficial 060 de 11 de abril de 2003, se expidió el "Reglamento de Utilización, Mantenimiento, Movilización, Control y Determinación de Responsabilidades, de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos en los Términos Previstos por el Artículo 211 de la Constitución Política y en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado", reformado con Acuerdos 041 y 016 CG, publicados en los Registros Oficiales 306 y 789 de 22 de octubre de 2010 y de 14 de septiembre de 2012, en su orden;

Que, el Acuerdo 025 CG, publicado en el Registro Oficial 378 de 17 de octubre de 2006, dicta el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público;

Que, el Reglamento General para la aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, fue reformado mediante Decreto Ejecutivo 1196, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 731 de 25 de junio de 2012;

Que, se han dictado diversas disposiciones que regulan la movilización de los automotores oficiales; y,

Que, la Contraloría General del estado ha expedido un Reglamento de Utilización, Mantenimiento, Movilización, Control y Determinación de Responsabilidades, de los Vehículos del Sector Público y de las entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos expedido por la Contraloría General del Estado; cuerpo normativo que contiene diversas disposiciones acerca del uso, mantenimiento y control de los vehículos que pertenecen a las Instituciones del Estado.

Que, en la actualidad el GAD Parroquial de Pungalá brinda servicio con la retroexcavadora a las diferentes comunidades de la Parroquia a cambio de un cobro para el mantenimiento de la Maquinaria y su operador.

Que, es necesario realizar un análisis de la situación actual de los cobros que se realiza por el servicio que presta la retroexcavadora del GAD Parroquial de Pungalá, debido a que varias comunidades solicitan al GAD Parroquial de Pungalá el servicio de la maquinaria con la finalidad Dirección: Pungala a media cuadra de la iglesia.

Correo electrónico. www.rafaquitio@hotmail.com virusdjecuador@hotmail.com

Teléfono: 0984052943 032334006 0993943472



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
PUNGALÁ
ADMINISTRACION 2014-2019
RUC: 066082644001
PUNGALA-ECUADOR**

de hacer paso con su Presupuesto Participativo Parroquial, lo que da como resultado que el GAD Pungalá no cobre a las comunidades por el servicio prestado.

Que, el GAD Parroquial de Pungalá, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 67 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización COOTAD, mediante Resolución Administrativa No 006-2016-GPP, publicada el 17 de abril del 2016, expidió el **REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN, MANTENIMIENTO, MOVILIZACIÓN, CONTROL Y DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES, DE LA RETROEXCAVADORA CON NEUMÁTICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUNGALÁ.**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Expide:

LA REFORMA AL REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN, MANTENIMIENTO, MOVILIZACIÓN, CONTROL Y DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES, DE LA RETROEXCAVADORA CON NEUMÁTICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUNGALÁ.

Art. 1.- añádase en el Art. 22 el literal j) en caso de que la comunidad priorice dentro del Presupuesto Participativo Parroquial la utilización de la Retroexcavadora, este servicio no será cobrado por parte del GAD Parroquial de Pungalá. En estos casos la comunidad beneficiaria asumirá los gastos de combustible.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Parroquial y su publicación en el dominio Web de la institución, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del GAD Parroquial de Pungalá, a los 19 días del mes de octubre del 2018.

Lcdo. Danny Barreno Albán.

SECRETARIO DEL GAD PARROQUIAL DE PUNGALÁ

Dirección: Pungala a media cuadra de la iglesia.

Correo electrónico. www.rafaquitio@hotmail.com virusdjecuador@hotmail.com

Teléfono: 0984052943 032334006 0993943472



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
PUNGALÁ
ADMINISTRACION 2014-2019
RUC: 066082644001
PUNGALA-ECUADOR**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO: Que el Reglamento que antecede fue discutido y aprobado por el Concejo Parroquial de Pungalá, en único debate de la sesión ordinaria realizada el 19 de octubre del 2018.

Lcdo. Danny Barreno Albán.

SECRETARIO DEL GAD PARROQUIAL DE PUNGALÁ

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE PUNGALÁ.- En la Parroquia Pungalá, a los 19 días del mes de octubre del 2018, De conformidad con el Art. 323 (4) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, remito el original y copias del presente Reglamento al Sr. Presidente, para su sanción y promulgación.-

Lcdo. Danny Barreno Albán.

SECRETARIO DEL GAD PARROQUIAL DE PUNGALÁ

GOBIERNO PARROQUIAL DE PUNGALÁ- a los 19 días del mes de octubre del 2018. De conformidad con las disposiciones constantes en el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto el presente Reglamento se le ha dado el trámite legal correspondiente y está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.

SANCIONO el presente Reglamento Parroquial.- Por Secretaría General cúmplase con lo dispuesto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.-

Abg. Rafael Quitio Pilataxi

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE PUNGALÁ

Proveyó y firmó el presente Reglamento, el señor Rafael Quitio Pilataxi, Presidente del Gobierno Parroquial Pungalá, a los 19 días del mes de octubre del 2018.

Dirección: Pungala a media cuadra de la iglesia.

Correo electrónico. www.rafaquitio@hotmail.com virusdjecuador@hotmail.com

Teléfono: 0984052943 032334006 0993943472



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
PUNGALÁ
ADMINISTRACION 2014-2019
RUC: 066082644001
PUNGALA-ECUADOR**

LO CERTIFICO.-

Lcdo. Danny Barreno Albán.

SECRETARIO DEL GAD PARROQUIAL DE PUNGALÁ

Dirección: Pungala a media cuadra de la iglesia.

Correo electrónico. www.rafaquitio@hotmail.com virusdjecuador@hotmail.com

Teléfono: 0984052943 032334006 0993943472